## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre

tado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:
Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicité, una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía y que corresponde a la Instalación Receptora de Escombreras, Cartagena (Murcia), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se amunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169), por la que se anunciaba concurso para proveer vacantes de igual clase en dicha Arrendataria, a excepción de la primera de ellas, que será como sigue:

Primera.—El apartado a) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a la plaza objeto del presente concurso es el de 44.664 pesetas anuales, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad 18 de julio y otra como participación mínima de beneficios en el cierre del ejercio. Igualmente tendrá derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años. Madrid, 12 de juli ode 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1967 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo VII «Oficina Técnica» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo VII «Oficina técnica», constituída por la asignatura «Oficina técnica y trabajo fin de carrera», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos, Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes

normas:

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de ju-

nio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas

#### II. Requisitos

- 1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Mayor de veintitrés años.
   b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto,
- o haber abonado los derechos para su especialis. Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito.

  c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente después que se adquiera el derecho a la obtención del título.

  d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psiguico que inhabilite para el servicio.
- psiquico que innabilite para el servició.

  e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local; no
  hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  f) Carecer de antecedentes penales.
  g) Observar buena conducta,
  h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o
  estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

- 1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad que reúnen todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobado, jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (apartado c), del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

  2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Re-
- brero de 1964).

  2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación general del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y sesenta pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente durante dos años, como mínimo, en Centros oficiales de Grado Medio o no estatales reconocidos. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos,

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos

aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluídos.

tidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán inter-poner recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

#### V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiese lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

#### VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la evrosición oral por el

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejerciclos tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

## VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública, y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello

para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni de-signase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

1º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábi-les, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exi-

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exi-

Addemás de la documentación que acredite los requisitos exi-gidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración juarada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que deter-mina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcio-narios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Mi-nisterio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION del Tribunal del concutso-oposición a la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid aplazando la fecha de presentación de opositores y comienzo de ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición a la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid que el acto de su presentación al Tribunal y comienzo de ejercicios queda aplazado hasta el día 16 de octubre próximo, a las doce de la mañana, quedando modificado en tal sentido el aviso de 12 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Presidente, E. Pérez Comendador.

mendador.

# ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal calificador del concur-so para la selección de un Maestro y cinco Maes-tras, Profesores titulados en Pedagogia Terapéutica, para el Instituto Municipal de Educación de Madrid, por la que se transcribe relación de Maes-tros que han sido seleccionados.

Por el presente se hace público la relación de Maestros que han sido seleccionados con destino a las clases de educación especial del Instituto Municipal de Educación:

D. Fernando Blanco Ferradal.

Turno libre:

D. María Candelas Albert Rodríguez.
D. María del Carmen Burranchón Corregidor.
D. María Milagros López-Salvador Díaz.

D.ª María Josefa del Mazo del Mazo.

Turno restringido:

D.3 María Milagros Negro Rodríguez.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los Maestros seleccionados deberán presentarse en la Sección de Enseñanza de este Ayuntamiento para hacer entrega de los siguientes documentos: Hoja de servicios certificada, fotocopia del título de Profesor especial en Pedagogía Terapéutica y conformidad con la plaza para la que se les propone. Asimismo la Maestra seleccionada por el turno restringido deberá justificar su condición de ex combatiente, así como el no haber hecho uso de esta condición en ningún otro concurso.

Las Maestras no seleccionadas en el presente concurso po-

Las Maestras no seleccionadas en el presente concurso podrán retirar su documentación en la Sección de Enseñanza (plaza de la Villa, 4), en el plazo de quince días a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Secretario, José Leal.—